

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 1974

No. 17.721

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 35 de 17 de Octubre de 1974, por la cual se autoriza una compra.

Resoluciones No. 38 y 39 de 28 de Octubre de 1974, por las cuales se autoriza al Ministerio para adquirir unas fincas.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA GAS Y TELEFONOS

Resolución No. 31-74 de 29 de Octubre de 1974, por la cual se modifican unas tarifas en la Hidroeléctrica de La Chorrera.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

AUTORIZASE UNA COMPRA

RESOLUCION EJECUTIVA No.35
PANAMA, 17 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor JOSE MARIA JOVANE, en su calidad de Secretario General de la FEDERACION ISTMEÑA DE TRABAJADORES CRISTIANOS, ha ofrecido, en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la finca No.44.126, inscrita al Tomo 1050, Folio 244, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y sus mejoras, por la suma de B/12.500.00.

Que practicados los avalúos correspondientes se determinó que el precio a que se ofrece dicho inmueble es conveniente a los intereses del Ministerio.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario tiene programada la instalación de un Centro de Capacitación para el Proyecto Sobre Fortalecimiento Administrativo de las Organizaciones Campesinas, para lo cual se hace necesaria la adquisición de dicho inmueble.

Que en el Presupuesto Nacional existe la partida necesaria para efectuar el pago correspondiente.

Que este Organismo considera viable y conveniente la referida transacción.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra la finca No.44.126, inscrita al Tomo 1050, Folio 244, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/12.500.00). Suma que se pagará del Presupuesto de Inversiones de dicho Ministerio.

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-

El Presidente de la República.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Licdo. GERARDO GONZALEZ V.-

AUTORIZASE AL MINISTERIO PARA ADQUIRIR UNAS FINCAS

RESOLUCION No. 38

PANAMA, 28 de OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores AURELIO ALBA V., en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada AURELIO ALBA, S.A., y AIDA ALBA V., en su nombre y representación, propietarios de la finca 8026, denominada "LA CANADA", inscrita al folio 490 del Tomo 888, Sección de la Propiedad, Prov. de Herrera, han ofrecido en venta a la extinta Comisión de Reforma Agraria el referido bien inmueble;

Que el señor AURELIO ALBA V., en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada AURELIO ALBA, S.A., propietaria de la finca 960, denominada "LA CANADA", inscrita al folio 328 del Tomo 186 de la Provincia de Herrera, ofreció en venta a la extinta Comisión de Reforma Agraria el referido bien inmueble;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono: 61-8994. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Que a dichos globos de terreno, después de tomar en cuenta los avalúos ordenados por la Ley, se les ha fijado los siguientes precios: a la Finca No. 8026, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE BALBOAS (B/49,020.00); y a la No. 960, la suma de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS B/7,175.00), lo que arroja un precio total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/56,195.00), que se pagará en bonos agrarios al 6o/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 20 años;

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario impulsa los Programas del Asentamiento "LAS ANIMAS", el cual necesita tierras para trabajar precisamente en el área donde están situados los lotes en referencia;

Que la adquisición de dichos inmuebles colaboraría con el desarrollo de dichos proyectos;
Que se considera conveniente dicha operación;

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera por compra las Fincas No. 8026, inscrita al folio 490, del Tomo 888 y No. 960, inscrita al folio 328 del tomo 186, ambos de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, de AURELIO A. ALBA V., S.A. y AIDA ALBA V., la primera (en partes iguales), y de AURELIO A. ALBA V., S.A., la segunda.

El pago de la tierra que se compra se hará en Bonos Agrarios al 6o/o de interés anual, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/56,195.00).

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

El Presidente de la República,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

Licdo. GERARDO GONZALEZ

RESOLUCION No. 39

Panamá, 28 de octubre de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE MARIA VILLARREAL ofreció en venta a la extinta Comisión de Reforma Agraria la Finca No. 806 denominada "EL TERRENAL", inscrita al Folio 48 del Tomo 174 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, con superficie inscrita de 70 hectáreas con 2,000 metros cuadrados;

Que a dicho globo de terreno, después de tomar en cuenta los avalúos ordenados por la Ley, se ha fijado un precio de B/25,991.45. Suma que podrá pagarse en bonos agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 20 años;

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio e Industrias, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adelanta el desarrollo de planes de producción agro-industriales en el área donde está situado dicho predio;

Que la adquisición de este inmueble colaboraría en el desarrollo de dichos proyectos;

Que este organismo considera conveniente dicha operación.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera por compra la Finca No. 806, denominada "El Terrenal" inscrita al Folio 48 del Tomo 174 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, de propiedad del señor JOSE MARIA VILLARREAL.

El pago de la tierra que se compra se hará en Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual, por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/25,991.45).

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del

mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE**

El Presidente de la República,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Licdo. GERARDO GONZALEZ

**LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ELECTRICA, GAS Y TELEFONOS,**

**MODIFICANSE UNAS TARIFAS
EN LA CHORRERA**

RESOLUCION No. 31-74

Por la cual se modifican las tarifas eléctricas R-10, C-20, C-30, G-40, M-50 y M-55 de Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A.

**LA COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ELECTRICA, GAS Y TELEFONOS**

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de julio de 1974, el Gerente General de Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A. solicitó a esta Comisión "que autorice a esta empresa para cargar a las cuentas de los consumidores de esta localidad las sumas que por concepto de aumento en el costo del combustible, viene cargando el IRHE desde el mes de enero del presente año, en la facturación por ventas de energía en bloques a esta empresa";

Que el artículo 91 del Decreto-Ley No. 31 de 1958 faculta a esta Comisión para fijar, revisar y modificar las tarifas de venta de energía eléctrica cuando se lo solicite el concesionario o cuando se ponga de manifiesto la necesidad de modificar una tarifa vigente de manera que la concesionaria logre el margen de utilidades que permite el Artículo 85 del cuerpo legal antes citado;

Que al tenor del Artículo 106 del referido Decreto-Ley, las ventas de energía eléctrica para servicio público solamente pueden realizarse de acuerdo con las tarifas que fije la Comisión;

Que luego de haberse satisfecho, a criterio de esta Comisión, las razones que motivaron el alza del costo por variación en la energía comprada, causada por el incremento en el costo del combustible, se hace imperativo velar que la concesionaria obtenga los ingresos que le permitan prestar el servicio objeto de su concesión sin que se afecte su equilibrio financiero por causas no imputables a la misma;

Que por Resolución No. 30-74 de 29 de octubre del presente año, esta Comisión autorizó al IRHE para que facture a la Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A. la suma de B/.21,608.02 en concepto de las Cláusulas de Combustible dejadas de cobrar entre los meses de febrero y septiembre del año en curso mediante facturas mensuales a razón de B/.2,701.00 y para que reanude la aplicación de las Cláusulas de Combustible a las ventas de energía que haga a partir del mes de octubre de 1974 mediante la Tarifa No. 52 a Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A.

RESUELVE:

I. MODIFICAR las tarifas eléctricas R-10, C-20, C-30, G-40, M-50 y M-55 de Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A., para adicionar a las mismas los siguientes cargos:

A. "Cargo Temporal por concepto de ajustes en Costo de Energía Comprada al IRHE"

Se aumentará la cuenta del consumidor en forma temporal en la cantidad en balboas que resulte de aplicar la siguiente operación aritmética:

KWH facturados X 2,701

Total KWH facturados en el mes anterior

Este cargo temporal será efectivo por un período de ocho (8) meses a partir de la facturación del mes de noviembre de 1974 hasta el mes de junio de 1975.

B. "Cargo por Variación en el Costo de la Energía Comprada"

Quando el costo de la energía eléctrica comprada por la Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A. al IRHE, se compute con valores diferentes a los contenidos en los cargos básicos de la Tarifa No. 52 del IRHE a diciembre de 1973, se aumentará o disminuirá según sea el caso, la cuenta del consumidor para compensar la variación del costo, en la cantidad que resulte de aplicar la siguiente operación aritmética:

KWH facturados X (CEPV-CPI)

Total KWH facturados en el mes anterior

Se entiende que los valores usados para determinar el costo de la energía a precio vigente (CEPV) y el costo de la energía a precio inicial (CPI) estarán basados en los resultados obtenidos de las operaciones durante el mes que precede al período de facturación.

Los cálculos que sirven de base para determinar el cargo temporal por concepto de ajustes en costo de energía comprada al IRHE y el Cargo por Variación en el Costo de la Energía Comprada, se efectuarán mensualmente y requerirán ser aprobados por esta Comisión.

II. Esta Resolución comenzará a regir una vez se hayan cumplido las publicaciones exigidas por la Ley.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve

días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE

ING. HORACIO ALFARO JR.

EL SECRETARIO,

Dr. JORGE LUIS QUIROS P.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO DE COLÓN, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el JUICIO ORDINARIO propuesto por EMPERATRIZ, S.A. contra CALIDAD PANAMA, S.A., se han señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de noviembre de 1974, para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de propiedad de la demandada, a fin de que con el producto de tal remate, se pague a la demandante el valor de la deuda.

LOS BIENES EN REMATE SON LOS SIGUIENTES:

Un (1) Escritorio de metal usado, marca "Industria Metálica de Palmira, S.A., con tres gavetas. B/	30.00
Un (1) Escritorio de metal "Ejecutivo" a/ marca, con tres gavetas, viejo.	40.00
Una (1) Silla de metal fija usada y tapizada.	10.00
Una (1) Silla de metal giratoria usada.	10.00
Una (1) Silla de metal giratoria usada.	15.00
Una (1) Mesita de metal usada para máquina de escribir, 1 gaveta.	5.00
Una (1) Máquina de escribir eléctrica marca "Olympia" usada Serie 27-349253.	150.00
Una (1) Máquina de escribir eléctrica "I.B. M." "Executive", modelo 42 usada.	225.00
Una (1) Mesita de metal para máquina de escribir usada.	10.00
Una (1) Máquina de escribir marca Olympia viejo, Serie 7-901588.	35.00
Tres (3) Sillas de metal tapizadas usadas.	15.00
Una (1) Mesa de metal usada.	20.00
Una (1) Silla ejecutiva metal giratoria tapizada vieja.	15.00
Una (1) Silla ejecutiva de cacha giratoria vieja.	4.00
Una (1) Archivero de metal "Kardox" de mesa con 15 gavetas, marca Remington, viejo.	15.00
Una (1) Unidad de aire acondicionado "Carrier" usada funciona.	60.00
Un (1) Armario de madera usado con 10 secciones de 3 gavetas.	20.00
Un (1) Gabinete de metal marca Remington Ray usado de 3 gavetas.	25.00
Dos (2) Armarios de madera adheridos a la pared con 2 secciones c/u. tabillas de vidrio, puertas de vidrio correderas B/ 30.00 c/u.	60.00
Una (1) Unidad de aire acondicionado "Carrier" usado funcionando.	60.00
Una (1) Unidad de aire acondicionado "Carrier" usado funcionando.	60.00
Un (1) Armario estantería de madera con tres tabillas de vidrio viejo.	15.00
Un (1) Armario de pared de madera con 4 tabillas de vidrio viejo.	5.00

Dos (2) Estanterías de madera usadas a B/ 10.00 c/u.	20.00
Un (1) Escritorio de cacha viejo de 6 gavetas.	25.00
Un (1) Escritorio de madera viejo de 1 gaveta.	5.00
Un (1) Escritorio Ejecutivo de metal marca Cole Steel de 6 gavetas.	150.00
Una (1) Silla giratoria ejecutiva de madera tapizada.	20.00
Dos (2) Sillas de metal paradas tapizadas con bragues B/ 15.00 c/u.	30.00
Una (1) silla de metal parada tapizada.	8.00
Una (1) Estantería forrada en formica usada de 2 puertas.	20.00
Dos (2) Sillas de hierro y mimbre "nacional" usadas a B/ 5.00 c/u.	10.00
Una (1) Unidad de aire acondicionado marca "Carrier" funcionando usada.	60.00
Una (1) Refrigeradora marca "Easione", de 3 pies.	35.00
Un (1) Juego de 4 maletas plásticas rojas.	72.50
Un (1) Juego de 4 maletas plásticas azul.	45.70
Un (1) Juego de 2 maletas plásticas crema.	45.70
Dos (2) Adornos de pared de cobre color blanco B/ 4.25 c/u.	8.50
Un (1) Litro de "Vodka" Smirnoff de 40 onzas.	1.25
Una (1) Botella de whisky "Black and White".	1.42
Una (1) Botella de Ron Barbancourt.	1.55
Dos (2) Botellas de whisky Canadian Club B/ 1.50 c/u.	3.00
Una (1) Botella de whisky Johnny Walker Red.	1.60
Una (1) Botella de Gordon Gin.	1.05
Una (1) Botella de licor "Cherry Heering".	2.05
Dos (2) Botellas de cognac "Bisquit" B/ 2.50 c/u.	5.20
Una (1) Botella de whisky "White Horse".	1.50
Una (1) Botella de whisky "Old Parr".	2.65
Dos (2) Botellas de ginebra "P. Bokma".	1.00
Una (1) Botella de vino "Campari".	1.50
Una (1) Botella de licor "Parnot" 45.	1.70
Una (1) Botella de whisky "J and B".	1.50
Un (1) Amplificador con radio, marca "Pioneer" Stereo, Modelo SX 1500-S.D.	175.00
Dos (2) Alto-Parlantes (bocinas) marca "Pioneer" modelo CS-55 Stereo B/ 40.00 c/u.	80.00
Un (1) Televisor "Sharp" de 17".	80.00
Un (1) Maletín de mano color azul.	3.00
Una (1) Gravadora marca "Siera" Modelo SA-6137-B.	52.50
Una (1) Gravadora marca "Transcorder".	39.25
Una (1) Gravadora marca "Pioneer" Modelo TP-63.	43.30
Una (1) Gravadora marca "HITACHI" Modelo T R Q. 240.	22.50
Un (1) Adaptador A.C. A-66 marca "Hitachi".	3.50
Una (1) Botella de Whisky "Haig".	1.50
Dos (2) Botellas de whisky "Seagrams V.O. B/ 1.50 c/u.	3.00
Un (1) Litro de whisky "White Label".	2.55
Una (1) Botella de licor "DE KUYPER".	1.25
Una (1) Botella de "Ron Secard".	1.25
Cinco (5) Manicure para señoras "Revlon" 9390 a B/ 11.64 c/u.	58.20
Dos (2) Manicures para hombres "Revlon" 9324 a B/ 11.64 c/u.	23.28
Dos (2) Manicures para hombres "Revlon" 9393 a B/ 6.65 c/u.	13.30
Tres (3) Cartuchos "Cassette en blanco marca "Hitachi" modelo C-90 a B/ 1.10 c/u.	3.30
Quince (15) Cartuchos cassette en blanco marca "Hitachi" modelo C-60 a.	12.75
Un (1) Lente ex-35 "Canon".	73.50
Un (1) Lente ex-95 marca Canon".	63.40
Un (1) Flash Unit "Canon" V-3.	5.80

Un (1) Flash Quint "Cannon".....	6.00
Una (1) Cámara "Canonet" Q-L-19 "Cannon"	61.00
Una (1) Cámara "Cannon" Q-L-TL.....	78.00
Una (1) Lámpara "Cannon" V-8-50-V.....	1.85
Un (1) Flash Canolite "Cannon" "D".....	8.4
Un (1) Bocater "Canon".....	26.00
Un (1) Lens Hood "Cannon" S-50.....	2.90
Un (1) Lens Hood "Cannon" W-60-A.....	2.90
Un (1) Lens Hood "Cannon" T-60.....	3.25
Una (1) Cámara "Cannon" Canomatic M-70	33.20
Una (1) Cámara Dial "Cannon" 35-Z.....	33.00
Una (1) Cámara "Cannon" Demi E-E-28.....	28.50
Una (1) Bellows 7-L "Cannon".....	35.00
Una (1) Filmadora "Cannon" Automozoom	
51B.....	95.15
Un (1) Flash "Cannon" Speed-Light 102.....	15.25
Un (1) Tele-Converter "Cannon" C-8.....	36.25
Un (1) Lente "Cannon" Wide Argie 283.5	
Mod. F-L.....	40.60
Un (1) Proyector Slide "Minolta" mini	
35-11.....	35.00
Un (1) Cine Proyector "Cannon" S-400.....	73.50
Un (1) Proyector "Cannon Vision" Cannon	
8.....	61.50
Una (1) Pastalla "Cannon" Mod. 90-70.....	10.80
Un (1) Maletín de cuero para llevar cámaras marca "Cannon" F.T.....	12.50
Un (1) Binocular "Cannon" 7 x 50.....	29.85
Un (1) Flash electrónico "Kako" Mod. 88	12.10
Un (1) Toca cintas para carros No. 203.....	35.99
Un (1) Lente "Cannon Zoom Mod. C-16 25-100mm	166.50
Un (1) Vidrio de escritorio de 1/4 plg. de 30x48.....	20.00
Una (1) Maleta de cuero Canola.....	8.60
T O T A	8/3.192.31

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (8/3.192.31) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el (5%) por ciento de la base señalada.

Hasta las cuatro (4 p.m.) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar los bienes al mejor postor.

Si el remate resulta violado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy, SEIS (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) AMERICA P. DE CORNELL

L. 65 3641
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 392

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (A) YO. VIDIELDA FERNANDEZ DE CASTRO panameña, mayor de edad, casada 3 de febrero de 1945, de

oficios domésticos, Residente en Vía Brasil 24, apto. 18 Pm., con cédula de Identidad Personal #3-45-453, en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL PASO del barrio BALBOA corregimiento de este Distrito, donde se hará una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ELSEZ CASTRO CON 37,00 Mts,
SUR: CALLE EL PASO CON 33,50 Mts,
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20,30 Mts,
OESTE: CALLE EL PASO CON 20,00 Mts,

Area Total del Terreno SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (764.84).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde, (Fdo) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe de Dpto. de Catastro Mpal, (Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L633811
(Única Publicación).

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 94-M

Hasta el día 2 de DICIEMBRE de 1974, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta Institución para la adquisición de FRASCOS PLASTICOS Y DE VIDRIO, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 1 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefe del Dpto. de Compras

Panamá, 13 de Noviembre de 1974.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 95-M

(Eda. CONVOCATORIA)

Hasta el día 26 de Noviembre de 1974, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGUILLAS Y AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre

bre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961. Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefe del Depto. de Compras a.i

Panamá, 13 de Noviembre de 1974.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 10-V
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 26 de NOVIEMBRE de 1974, a las 2:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "CAR-TULINA DE DIFERENTES COLORES DE 90 LIBRAS, TAMAÑO 28" x34", CON DESTINO AL ALMACEN DE UTI-LES Y ENSERES DE OFICINA".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefe del Depto. de Compras a.i

Panamá, 13 de Noviembre de 1974.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-LON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada RU-FINA GONZALEZ QUINTERO, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, PRI-MERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRI-MERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero.- Que está abierta la Sucesión Intestada de RU-FINA GONZALEZ QUINTERO, desde el día primero (1o.) de Diciembre de 1973, fecha de su defunción;

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores ARIOSTO DOMINGUEZ GONZALEZ y ZUNILDA GONZALEZ DE CEDEÑO, en su condición de hijos de la causante, y

ORDENA:

Primero.- Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

y

Segundo.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, Secretaría, (fdo) AMERICA P. DE CORONELL".

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar vi-

sible de la Secretaría del Tribunal, hoy PRIMERO (1o.) de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado

EL JUEZ,

(fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaría,

(fdo) AMERICA P. DE CORONELL

L653698

(Única publicación)

"CONTRATO DE COMPRA-VENTA"

Entre los Sres. HECTOR E. LOBO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 6-28-82, y DAVID RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, soltero comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-108-1596 mediante el cual el Sr. Lobo cede a título de venta real y efectiva, el negocio de su propiedad, denominado "MATERIALES MIMA", ubicado en la calle 8a., casa s/n., de la ciudad de Santiago, por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/10,500.00), pagaderos así:

1.- CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS 00/100 (B/4,500.00) mediante entrega y correspondiente traspaso en esta fecha, de un automóvil Marca DATSUN, año 1974, valorado en esta cantidad; y un cheque pagadero en la fecha por la suma de SETECIENTOS BALBOAS 00/100 (B/700.00) lo que da un total de CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/5,200.00), y el resto, o sea, CINCO MIL BALBOAS 00/100 (B/5,300.00), en seis (6) letras negociables en el Banco Exterior de Santiago así:-

a) CINCO (5) DE NOVECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS 39/100 (B/928.39) y una de NOVECIENTOS BALBOAS CON 41/100 (B/928.41). Esta suma cubre el interés cobrado por el Banco Exterior, y con ella la cancelación de la deuda.

2.- El Sr. Héctor E. Lobo se compromete a entregar al Sr. David Ramos, el negocio completamente saneado pagado de alquileres, pólitos laborales, deudas pendientes, impuestos de cualquier índole, agua, luz, etc.

3.- Se deja formal constancia, de que en esta venta, quedan incluidos los materiales, mercancía, mobiliario, equipo de oficina, mercancía en depósito y demás enseres.

4.- Cualquier deuda que apareciera después de la fecha del presente documento, será responsabilidad del Sr. Héctor E. Lobo, quien así lo acepta. En esta venta, el Sr. Lobo declara, que se incluye en la misma, los derechos que él tiene sobre un carro NISSAN, del cual tiene pendiente catorce (14) letras con la Cía. DATSUN, pagadas todas por el Sr. David Ramos.

Santiago, octubre 31 de 1974.

EL COMPRADOR,

David Ramos,

EL VENDEDOR,

Héctor E. Lobo

L648020

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A: HARRY FUNG, ANTONIA YEE DE VILANOVA y JUAN FELIPE YEE CHU, cuyo paradero actual se les desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a

Justificar su ausencia en el juicio ordinario que en contra interpone MANUEL CONZALEZ SOTELO.

Se advierte a los emplazados que si asino lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

L653677 (fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Única publicación) (fdo) G. de Grosso (Sria)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS No. 14-74
CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO POR VIA JOSE
AGUSTIN ARANGO, ENTRE URBANIZACION NUEVA
CALIFORNIA Y LA CAMARA #8D-22-50-23
AVISO

Se avisa los interesados que pueden pasar a retirar los pliegos del Concurso de Precios No. 14-74, por la Construcción de subterráneo por Vía José Agustín Arango, entre Urbanización Nueva California y la Cámara #8D-22-50-23 y su celebración será anunciada próximamente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones y Addenda No. 1, en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio AVESA, 4to. piso, durante las horas laborales.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.
"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, desde el día 12 de mayo de 1967, fecha de su fallecimiento.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor MELITON LETO GONZALEZ CARABALLO, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1671 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo) Licdo. Iván Palacios.

(fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez

(fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

L653544
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ALBERTO MARIN McDONALD para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por MARIA DOLORES LOPEZ DE McDONALD.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario,

L653680
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACION DE TIERRAS
EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO

Hace saber:

Que ELGA AMERICA GUERRA DE RIVERA, mujer, panameña, mayor de edad con cédula No. 4-138-2292, ha solicitado a este despacho de la Administración de Tierras se le extienda a título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno baldío urbano, localizado en el lugar denominada "LA CABILLO", Corregimiento de Alcañedíaz y Las Cumbres, Distrito de Provincia de Panamá, tiene una capacidad superficial de 2,097,05 metros cuadrados, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: (plano oficial No. 42-13315 de Oct. de 1970).

Noreste: Casimira Toribio y mide en línea quebrada de dos tramos una distancia total de 78,17 mts, así: del punto 1, al punto 2 distancia de 33,57 mts, con rumbo Norte 71 grado 32, Este y del punto 2 al punto 3 distancia de 44,60 mts, con rumbo Norte 67 grado 08" Este, Sureste: Santiago Hernández y mide en línea quebrada de 2 tramos una distancia total de 80,70 mts, así: del punto 4, al punto 5 distancia de 34,00 mts, con rumbo Sur 69 grado 00" Oeste y del punto 5 al punto 6 distancia de 46,70 mts, con rumbo Sur 76 grado 00 Oeste, Sureste: Tierras Nacionales con quebrada Cabina de por medio y mide en línea recta del punto 3 al punto 4, distancia de 29,20 mts, con rumbo Sur 13 grado 00 Este, Noroeste: Julio Quijada con servidumbre de por medio de 5 mts, de ancho y mide en línea recta del punto 6 al punto 1 distancia de 23,54 mts, con rumbo Norte 4 grado 36 Oeste.

Superficie: 2,097,05 metros cuadrados.

Para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Alcañedíaz y Las Cumbres por el término que la Ley señala, además, se le entregan sendas copias a la interesada para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Hago constar que el presente EDICTO ha sido fijado hoy 28 de octubre de 1974, a las 8:30 a.m.

FRANCISCO A. SIBAUSTE C.

Director General

Elena F. de Thomas

Secretaria

L653657
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Don ECELIO CARRIZO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de don EVELIO CARRIZO, desde el día tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa VIRGINIA CAMARANO VIUDA DE CARRIZO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contado a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjense y publíquese. El Juez. (Fdo) Iván Palacios E. --- (fdo) Luis A. Barria, Secretario".---

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez.
(Fdo) LICDO. IVÁN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

L-633786
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de ROSALIA ACOSTA VIDA DE CASTILLO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. - Auto No. 434-DAVID, dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la sucesión intestada de ROSALIA ACOSTA VIUDA DE CASTILLO, desde el día seis (6) de junio de mil novecientos setenta y cuatro-1974- fecha de su defunción; y

SEGUNDO.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, GABRIEL CASTILLO ACOSTA, en su condición de hijo de la causante.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Cto. de Chiriquí. -- J Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Santos Vega

L-653604
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra TANIA LONDOÑO y MARINA LONDOÑO MORENO DE URRIOLA, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la finca número quince mil cuatrocientos ochenta y nueve (15,489), inscrita al Folio ciento dos (102), del Tomo cuatrocientos uno (401), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial con el número cuarenta y cinco (45) de la Sección C., situado en el lugar llamado Altos de Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el norte, linda con lote número cuarenta y seis (46) y mide doscientos cinco (205) metros; por el Sur, linda con el lote número cuarenta y cuatro (44) y mide doscientos veintidós (222) metros por el Este, linda con el lote número cuarenta y seis (46) de la Sección "D" y mide noventa (90) metros; y por el Oeste, linda con camino a Villalobos y mide treinta y cinco (35) metros, ocupando una superficie de una hectárea con mil doscientos metros cuadrados (1 H. 1200 M2), de propiedad de la demandada MARIELA LONDOÑO MORENO DE URRIOLA.

Servirá de base para la subasta la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B/13,288.00), monto de la obligación por capital, costas, gastos e intereses, y será posturas admisibles la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuando el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo.

(Fdo) Luis A. Barria

L-653575
(Única Publicación).